

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 14 de Julio de 1954

Núm. 156

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 12

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía en el término municipal de Mansilla Mayor, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Julio de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 12 de Junio de 1954.

3165

El Gobernador civil.
J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 13

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía nina en el término municipal de Cubillas de Rueda, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Octubre de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 12 de Junio de 1954.

3166

El Gobernador civil.
J. V. Barquero

Distrito Minero de León

VIAS MINERAS

ANUNCIO

Minas y Explotaciones Industriales, S. A., solicita autorización para construir dos vías mineras y dos planos inclinados para las necesidades de su mina «Ampliación a Cuarta». La primera de dichas vías se construirá en la ladera Este del Valle de

Santa Marina. Partirá del paraje denominado El Castrillón e irá hasta el cruce con el arroyo de Santa Marina. Su longitud será de 809 metros.

La otra vía minera partirá del paraje denominado El Cornalón, cruzará la Canciella y terminará en el Boisán. Tendrá una longitud de 420 metros.

Entre ambas vías se construirá un plano inclinado de doble vía con una longitud de 217 metros y una pendiente de 22 grados.

A continuación de la segunda vía minera referida, se ejecutará otro plano inclinado de doble vía de 212 metros de longitud y una pendiente de 20 grados.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean perjudicados en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, presenten las reclamaciones oportunas, estando el proyecto a la disposición del público en la Jefatura de Minas.

León, 25 de Junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

3059

Núm. 734.—107,25 ptas.

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Minas y Explotaciones Industriales, S. A., solicita autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión y un transformador para las necesidades de la mina «Ampliación a Cuarta», de propiedad de dicha Sociedad y sita en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

El enganche de la línea se verificará en el transformador que suministra corriente a los compresores de la mina «Adonina», instalado en el paraje denominado «La Carozal», del mismo Ayuntamiento e irá hasta «Mata del Biosán» donde se instalará un compresor también para las necesidades de dicha mina.

Tendrá la línea una longitud de 1.800 metros y atravesará terrenos de propiedad de particulares y de dominio público y los caminos de Santa Marina a Fuenfría y de Santa

Marina a la mina «Ampliación a Cuarta».

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de 30 días a partir del siguiente a esta publicación, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas.

León, 25 de Junio de 1954.—P. El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

3060

Núm. 735—101,75 ptas.

CANCELACIONES

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 10 y 15 de Mayo próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 caso 4.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, han sido cancelados los permisos de investigación nombrados: «Primera» núm. 11.787 por superponerse a las minas «La Pequeña»—núm. 9.065, «Betha» núm. 8.727, «Gamma» número 8.729 y «Alfa» núm. 8.728; «Nos Veremos» núm. 11.804 por superponerse a las concesiones «Anes» núm. 2.062, «Anes Segunda» número 3.062 y «Anes Tercera» núm. 3.292, y no existir terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento, declarando franco y registrable el terreno comprendido por los mismos no afectado por las citadas minas «La Pequeña» número 9.065, «Betha» núm. 8.727, «Gamma» núm. 8.729 y «Alfa» núm. 8.728, ni por las concesiones «Anes» número 2.062, «Anes Segunda» número 3.062 y «Anes Tercera» núm. 3.292, pudiendo presentarse nuevas peticiones que les afecten, pasados ocho días de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en esta Jefatura de Minas, Suero de Quiñones, 6, desde las ocho horas y treinta minutos hasta las doce horas.

León, 22 de Junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Silvarino. 3057

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1954

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Fomento de Intereses Provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas	15.497,68	4.161,06	19.653,74
3.º	Subvenciones y donativos.....	1.213.861,98	219.854,25	1.433.716,23
6.º	Contribuciones especiales.....	113.812,50	»	113.812,50
17.º	Reintegros	370.511,86	18.285,71	388.797,57
19.º	Resultas.....	2.506.743,05	»	2.506.743,05
	TOTALES.....	4.220.422,07	242.301,02	4.462.723,09
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	26.199,67	»	26.199,67
7.º	Salubridad e higiene.....	2.304.981,67	329.854,25	2.634.835,86
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	1.070.902,85	»	1.070.902,85
14.º	Agricultura y ganadería.....	247.714,81	»	247.714,81
17.º	Devoluciones	»	»	»
	TOTALES.....	3.649.798,94	329.854,25	3.979.653,19

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	570.623,13
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	242.301,02
CARGO.....	812.924,15
DATA por gastos verificados en el mismo.....	329.854,25
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	483.069,90

León, 14 de Abril de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 19 de Abril de 1954.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 22 de Abril de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Abril de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez González. 2477

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, y con la debida autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Guardias Municipales de este Ilustre Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de seis mil quinientas pesetas, dos pagas extraordinarias, y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Para tomar parte en el expresado concurso-oposición, será condición indispensable reunir los requisitos de capacidad determinados por el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento; tener edad comprendida entre los 21 y 35 años, y talla mínima de 1,680 metros.

Segunda. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los siguientes documentos.

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada si éste radica fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Valladolid.

2) Justificante de no hallarse incurso en las incapacidades del artículo 36 del Reglamento.

3) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del solicitante.

4) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central.

5) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Toda la documentación será reintegrada conforme a la vigente Ley del Timbre.

Tercera. Además del certificado a que se refiere el número 4) de la base anterior, el Ayuntamiento podrá acordar el reconocimiento de los aspirantes por uno o más médicos.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará

constituido del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado, el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario.

Quinta. Los aspirantes deberán someterse a examen de aptitud, consistente en dos ejercicios, ambos eliminatorios: el primero, de lectura y escritura al dictado, y resolver por escrito operaciones aritméticas; y otro oral, demostrativo de poseer la capacidad profesional adecuada al cargo, mediante contestación a las preguntas que sobre idea general de la organización del Municipio y obligaciones propias del empleo, le formule el Tribunal.

Sexta. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario, para alcanzar la aprobación, obtener una puntuación media total de diez puntos, mediante la suma de la alcanzada en cada ejercicio.

Séptima. Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Octava. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la oportuna propuesta a la Corporación municipal, ajustándose al número de plazas a proveer.

Novena. Se tendrán en cuenta los cupos de reserva señalados en la Ley de 17 de Julio de 1952, y Orden de 22 de Enero último, a favor de Mutilados, Excombatientes, Excautivos y Huérfanos.

Décima. Las dudas que pudieran suscitarse, una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Undécima. Para los trámites complementarios se faculta ampliamente a la Alcaldía.

Duodécima. Los opositores que resulten nombrados, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del nombramiento.

Décimotercera. En todo lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y disposiciones complementarias.

Ponferrada, a 2 de Julio de 1954.—
El Alcalde, Francisco Láinez Ros.
3111 Núm. 726.—385,00 ptas.

Ayuntamiento de
Valdevimbre

Por la Inspección Provincial de la Hacienda Pública, se ha procedido

a la comprobación de la contribución Urbana de este término municipal, y como consecuencia de dicha inspección, fijado nuevos valores, por lo que se requiere a todos los propietarios de fincas urbanas enclavadas en este Municipio, comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, para prestar la conformidad o formular la alegación que estimen conveniente, advirtiéndole que la falta de comparecencia, y, por tanto, de reclamación o alegación, se estimará como conforme con los nuevos valores fijados.

Valdevimbre, 10 de Julio de 1954.—
El Alcalde, Elicio González. 3206

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Villamañán.

Valladolid, 7 de Julio de 1954.—El Secretario de G.º, (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, (ilegible). 3180

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido, en expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz de Villamañán, por el presente se convoca dicha vacante, abriéndose un plazo de treinta días naturales, que contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual los interesados, podrán presentar en este Juzgado instancia solicitando el indicado nombramiento.

A ella, habrán de acompañar los documentos siguientes: certificación de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales, certificación de buena conducta expedida por la autoridad correspondiente y cuantos documentos sirvan para probar los meritos que se aleguen por los solicitantes, en apoyo de su pretensión, tales como títulos profesionales, etc.

Dado en Valencia de Don Juan a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo. 3199

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe; Que en el juicio verbal de faltas núm. 74 de 1954, seguido en este Juzgado a instancia de Juan Melcón Rabanal, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, contra Baltasar Martínez Ramos, de 27 años, soltero, hijo de Baltasar y Esperanza, natural de Madrid, jornalero, sin domicilio conocido sobre los hechos a que se hará mérito, recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así.

«Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a 25 de Junio de 1954. El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, el denunciado cuya edad y circunstancias ya constan, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Baltasar Martínez Ramos de la falta de hurto de que se le acusaba, cuantía de 160 pesetas, por falta de pruebas, declarándose de oficio las costas, de acuerdo con la petición fiscal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Baltasar Martínez Ramos, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a 28 de Junio de 1954.—L. Alvarez. 3191

Juzgado comarcal de Bembibre

Don Pedro Enriquez Ramón, Secretario del Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo (León) y su demarcación.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas n.º 32 de 1954, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva.

«Sentencia.—En la villa de Bembibre del Bierzo, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; el Sr. D. Emilio González Cuellas, Juez comarcal de la misma y su demarcación, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, en las que figuran como denunciante la Guardia Civil del Puesto de esta villa, y como denunciados Ramón Quintas Salatas y Antolín Pareda Alvarez, ambos solteros, de treinta y cuatro y veintisiete años de edad, respectivamente, y vecinos de Vitoria, hallándose el primero en ignorado paradero, sobre embriaguez y maltrato de obra, y.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Ramón Quintana Salatas y Antolín Parada Alvarez, de la falta que se les imputaba a los mismos en la denuncia origen de este juicio, declarando las

costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio G. Cuellas.—Rubricada.—Sellada con el de este Juzgado comarcal.»

Y para que conste y notificación al denunciado Ramón Quintas Salatas por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente visada por S. S.ª en Bembibre del Bierzo, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro Enriquez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Emilio G. Cuellas. 3183

Don Pedro Enriquez Ramón, Secretario del Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo (León) y su demarcación,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas n.º 26 de 1954, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva.

«Sentencia.—En la villa de Bembibre del Bierzo, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; el Sr. D. Emilio González Cuellas, Juez comarcal de la misma y su demarcación, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de parte facultativo, siendo lesionado Alfredo Rodríguez González, de veinte años de edad, soltero, minero y vecino de esta villa, y denunciado Antonio Lamas Fidalgo, de unos veinte años de edad, aproximadamente, residente en Torre del Bierzo, minero y actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones. y.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al inculcado Antonio Lamas Fidalgo, de la falta de lesiones que se persigue en estos autos, declarando las costas de oficio. Para notificación del denunciado se hará por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y notificación del denunciado Antonio Lamas Fidalgo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente visada por S. S.ª en Bembibre del Bierzo, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro Enriquez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Emilio G. Cuellas. 3182

Cédulas de citación

Montero, Tomás, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, en término de diez días para ser oído en el sumario núm. 77 de 1954 por apropiación indebida, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste, en cumplimiento

de lo acordado y sirva de citación en forma a dicho Tomás Montero y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Astorga a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Angel Cruz. 3135

Arturo Martínez Fernández, alias «Confitero», de 31 años de edad, nacido en Tiñana Pola de Siero el día 23 de Abril de 1954, hijo de Mariano y Herminia, casado y vecino últimamente de León, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de La Vecilla, en virtud de lo acordado por S. S.ª, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruye con el número 41 de 1953 por usurpación de funciones públicas y estafa. Bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla 6 de Julio de 1954.—El Secretario Judicial, (ilegible). 3136

Requisitorias

Cubillos Saavedra, Pedro, hijo de Pedro y de María, natural de Astorga (León), de estado soltero, profesión Ayudante mecánico, de 22 años de edad, estatura 1,630, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, y como señas particulares ninguna, traje que usó al ausentarse el de paño del Ejército de Tierra, últimamente recluido en los calabozos del Regimiento de Infantería Toledo número 35, sentenciado en causa número 88 de 1953, por el delito de robo con fuerza en las cosas y en casa habitada, comparecerá en el término de treinta días ante D. Martín Hernández Colmenero, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Zamora, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora, a 9 de Julio de 1954.—Martín Hernández Colmenero. 3197

José Luis Orejas González, hijo de Manuel y de Asunción, de estado soltero, profesión estudiante, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, a quien se sigue expediente por delito de prófugo, comparecerá en el término de 15 días, ante el Capitán Infa. Marina D. Andrés Parejo Muñoz, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 7 de Julio de 1954.—El Capitán Infa. Marina, Juez Instructor, Andrés Parejo Muñoz. 3195

Imprenta de la Diputación provincial